

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe con respecto al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, sobre los siguientes puntos:

- 1º - Estado actualizado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones a nivel de partida sub-parcial.
- 2º - Estado detallado de los ingresos percibidos imputables al Ejercicio 1989 cualquiera fuera su origen, condición de reintegrabilidad, transitoriedad y afectación.
- 3º - Estado actual de situación de la Tesorería General.
- 4º - Organigrama vigente a la fecha.
- 5º - Inventario General actualizado de los bienes del Instituto, con indicación del estado de los mismos, y áreas a las que se encuentran afectados.
- 6º - Con referencia a la situación socio-habitacional y de recuperos por vivienda o por obras de infraestructura:
 - a) Estado actualizado del déficit habitacional existente en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1º, Inc. 5); de la Ley Territorial Nº 207.
 - b) Número total de viviendas adjudicadas y entregadas a la fecha.
 - c) Número total de viviendas ocupadas.
 - d) Cantidad de viviendas que actualmente se encontrasen ocupadas y que no tuvieran boleto de compra-venta si existieran casos.
 - e) Cantidad de viviendas cuyos titulares no abonaren en término las cuotas correspondientes.
 - f) Porcentajes de morosidad en función del número de unidades habitacionales y en función del conjunto de los recuperos a percibir.
 - g) Estado actual de las transferencias a efectuar a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, provenientes de recuperos por viviendas u obras de infraestructura, otorgadas a familias adjudicatarias o a Organismos Estatales, Para-Estatales o Privados.
- 7º - Con referencia a todos los contratos de obra en vigencia se solicita lo siguiente:
 - a) Fecha de contrato y empresa contratista.

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

...///2.-

- b) Monto del contrato a valores constantes y fecha a que esos valores están referidos.
- c) Procedimiento utilizado para la realización de la contratación.
- d) Índice o fórmula a emplear para ajustes por variaciones de costos.
- e) Avance físico y avance financiero de las obras contratadas.
- f) Renegociaciones y/o reprogramaciones de la obra que significaren un incremento del monto contratado y/o alteraciones en la fecha prevista para la finalización de los trabajos.
- g) Entregas parciales de obras ya efectuadas o previstas, si así correspondiere.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1989.

RESOLUCION Nº **018**/89.


JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial


HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice Presidente II
Honorable Legislatura Territorial
A/CARGO PRESIDENCIA